



DTCI

**202338501328081**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 02 de 2023

Señor

**ANONIMO ANONIMO**  
NO REGISTRA

NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta al radicado IDU 202318501253282 del 31-JULIO-2023,  
ARREGLO CALLE 142 ENTRE CARRERA 15 Y 19 - Localidad de Usaquén.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual indica “(...) denunciamos los 39 huecos que encontramos sobre la Calle 142 entre Carrera 15 y 19 (...)”, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR – de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, la vía objeto de solicitud hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP y, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV); conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente; es preciso señalar, que el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la

1



DTCI

**202338501328081**

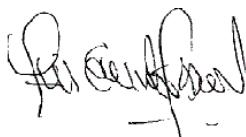
Información Pública

Al responder cite este número

actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

En virtud de lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**  
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 02-08-2023 11:31:40 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - [correspondencia@umv.gov.co](mailto:correspondencia@umv.gov.co)  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN - CARRERA 6 A 118 03 - [cdi.usaquin@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquin@gobiernobogota.gov.co)

Reviso: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Elaboró: GUILLERMO JAIMES BORDA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura